



SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentado por la señora MARÍA DEL CARMEN GARCIA VILORIA, quien actúa por medio de su apoderada judicial y Defensora Pública, la Dra. CINDY TEJADA JULIO, contra el señor CARLOS ALBERTO BARRERA ARROYO, dentro del cual el suscrito secretario procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO _____ \$ 7.000,00

TOTAL _____ \$ 7.000,00

SON: SIETE MIL PESOS (\$7.000,00).

Lo paso al Despacho, la liquidación de costas, sírvase proveer.


ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0013-21

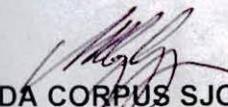
Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, considerando que la liquidación de costas efectuada por Secretaría cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 366 del C.G.P., el Despacho procederá a su aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA